



3498

Serv. Grnel

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
TOTALMENTE TRAMITADO
24 NOV 2015
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SUBSECRETARIA DEL TRABAJO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO SUSCRITO ENTRE SABA PARK CHILE S.A. Y LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO.

DECRETO EXENTO N° 365 /

SANTIAGO, 24 NOV. 2015

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 25, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que crea el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el sector público para el año 2015, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Decreto N° 14, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa Subsecretario del Trabajo; en el Decreto N° 593, de 11 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Nombra Ministros de Estado en las Carteras que indica; Ordinario 1254, de 3 de agosto de 2015 de la DIPRES.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región del Biobío requiere contar con un sitio cerrado de estacionamiento para el vehículo fiscal asignado en el desempeño de sus funciones institucionales, el que estará ubicado en calle Barros Arana N° 915 en los Estacionamientos Subterráneos de la Plaza de Tribunales de Justicia de la ciudad de Concepción.

Que para ello se suscribió contrato de arrendamiento de estacionamiento entre la Subsecretaría del Trabajo y la empresa Saba Park Chile S.A., todo conforme a lo solicitado en el Ordinario 1254, de 3 de agosto de 2015 de la DIPRES y el Memorandum 0260, de 28 de septiembre de 2015 de la División de Administración y Finanzas.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P. y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U. y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTA. _____
 DEDUC.DTO. _____

1007 743

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBESE contrato suscrito entre la Subsecretaría del Trabajo y la empresa SABA PARK CHILE S.A., de fecha 26 de octubre 2015, con el fin de arrendar un estacionamiento para el vehículo fiscal de la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región del Biobío, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**“CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO
ENTRE
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
Y
SABA PARK CHILE S.A.**

En Santiago de Chile, a 26 de octubre de 2015, entre la **SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO, RUT N° 61.501.000-6**, representada por su Subsecretario del Trabajo don Francisco Javier Díaz Verdugo, cédula nacional de identidad N° 8.865.870-1, ambos con domicilio para estos efectos en calle Huérfanos N° 1273, piso 3, comuna de Santiago, en adelante “la Subsecretaría” o “Arrendatario”, por una parte, y por la otra, **SABA PARK CHILE S.A., RUT N° 96.828.560-2**, representada por doña Paulina Lorena Gambi Parra, RUT N° 13.035.062-3, ambos con domicilio en Nueva Tajamar N° 555, piso 7, edificio Word Trade Center, Las Condes, Santiago, en adelante “el arrendador”, y

SE HA CONVENIDO EN LA CELEBRACIÓN DEL SIGUIENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULO INSTITUCIONAL:

PRIMERO: El arrendador tiene a su cargo la administración y explotación de los Estacionamientos Subterráneos de la Plaza Tribunales de Justicia de Concepción, ubicado en Barros Arana 915 subterráneo, de la ciudad de Concepción.

SEGUNDO: Por su parte la Subsecretaría acepta y toma en arrendamiento para sí, un estacionamiento reservado bajo techo, en los “Estacionamientos Subterráneos de la Plaza de Tribunales de Justicia de la ciudad de Concepción”, en adelante “El Recinto”, ubicado en la dirección previamente señalada, el cual podrá ocupar libremente durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo comprometiéndose a usarlo y destinarlo única y exclusivamente a guardar el vehículo institucional o cualquier otro vehículo adquirido por la Subsecretaría que por escrito le señale a la Administración, quién deberá también además autorizarlos por escrito.

TERCERO: La renta de arrendamiento será de la suma de \$ 73.000 (setenta y tres mil pesos) IVA incluido, pagadera por mensualidades dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la oficina del arrendador, contra entrega de factura y del correspondiente recibo de pago. La renta se reajustará anualmente en el mes de diciembre de acuerdo a la variación del IPC. Que dentro del pago del primer mes debe considerarse aparte del valor de la renta mensual la compra de una tarjeta de proximidad por el espacio de estacionamiento, para el control de acceso, la que tiene un valor de \$ 10.504 (diez mil quinientos cuatro pesos) más IVA, que se cobrará solo una vez. En caso de extravío o deterioro por mal cuidado de la tarjeta, ésta deberá ser solicitada nuevamente, la que se volverá cobrar. Para ingresar al recinto se deberá hacer uso de esta tarjeta de proximidad, lo cual será entregada por el arrendador una vez que comience a regir el contrato.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, será anual renovable automáticamente por igual periodo, sin perjuicio del derecho de las partes para ponerle término en cualquier tiempo, en cuyo caso

deberá dar a la otra un aviso con sesenta días corridos de anticipación a lo menos, mediante envío de carta certificada al domicilio indicado en este instrumento.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

SEXTO: Las partes suscriben el presente contrato en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de la Subsecretaría, otro en poder del arrendador y el tercero en poder de la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región del Biobío

SÉPTIMO: La representación con la que comparece don Francisco Javier Díaz Verdugo, consta en el el Decreto Supremo N° 14 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social La representación con la que comparece doña Paulina Lorena Gambi Parra, RUT N° 13.035.062-3, consta en escritura pública, de fecha 24 de abril de 2015 otorgada en la 27° Notaría de Santiago de don Eduardo, Avello Concha , con oficio en calle Orrego Luco N° 0153, comuna de Providencia, bajo el repertorio 10.836-2015

Consta firma de ambas partes.”

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente decreto a la Partida 15, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 22.09.002, correspondiente al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, para el año 2015.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



XIMENA CECILIA RINCON GONZÁLEZ
Ministra del Trabajo y Previsión Social



Francisco Javier Díaz Verdugo
Subsecretario del Trabajo



Lo que se declara para su conocimiento.

FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO
Subsecretario del Trabajo

SECRETARÍA DEL TRABAJO
ADM. Y FINANZAS
JEFA
ASADPORARD/MES

Distribución: *

Gabinete Ministra del Trabajo y Previsión Social

Gabinete Subsecretario del Trabajo

División Jurídica

División de Administración y Finanzas

Departamento de Administración

Oficina de Partes



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO
ENTRE
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
Y
"SABA PARK CHILE S.A."**

En Santiago de Chile, a 26 de octubre de 2015, entre la **SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO, RUT N° 61.501.000-6**, representada por su Subsecretario del Trabajo don Francisco Javier Díaz Verdugo, cédula nacional de identidad N° 8.865.870-1, ambos con domicilio para estos efectos en calle Huérfanos N° 1273, piso 3, comuna de Santiago, en adelante "la Subsecretaría" o "Arrendatario", por una parte, y por la otra, **SABA PARK CHILE S.A., RUT N° 96.828.560-2**, representada por doña Paulina Lorena Gambi Parra, RUT N° 13.035.062-3, ambos con domicilio en Nueva Tajamar N° 555, piso 7, edificio Word Trade Center, Las Condes, Santiago, en adelante "el arrendador", y

SE HA CONVENIDO EN LA CELEBRACIÓN DEL SIGUIENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULO INSTITUCIONAL:

PRIMERO: El arrendador tiene a su cargo la administración y explotación de los Estacionamientos Subterráneos de la Plaza Tribunales de Justicia de Concepción, ubicado en Barros Arana 915 subterráneo, de la ciudad de Concepción.

SEGUNDO: Por su parte la Subsecretaría acepta y toma en arrendamiento para sí, un estacionamiento reservado bajo techo, en los "Estacionamientos Subterráneos de la Plaza de Tribunales de Justicia de la ciudad de Concepción", en adelante "El Recinto", ubicado en la dirección previamente señalada, el cual podrá ocupar libremente durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo comprometiéndose a usarlo y destinarlo única y exclusivamente a guardar el vehículo institucional o cualquier otro vehículo adquirido por la Subsecretaría que por escrito le señale a la Administración, quién deberá también además autorizarlos por escrito.

TERCERO: La renta de arrendamiento será de la suma de \$ 73.000 (setenta y tres mil pesos) IVA incluido, pagadera por mensualidades dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la oficina del arrendador, contra entrega de factura y del correspondiente recibo de pago. La renta se reajustará anualmente en el mes de diciembre de acuerdo a la variación del IPC. Que dentro del pago del primer mes debe considerarse aparte del valor de la renta mensual la compra de una tarjeta de proximidad por el espacio de estacionamiento, para el control de acceso, la que tiene un valor de \$ 10.504 (diez mil quinientos cuatro pesos) más IVA, que se cobrará solo una vez. En caso de extravío o deterioro por mal cuidado de la tarjeta, ésta deberá ser solicitada nuevamente, la que se volverá cobrar. Para ingresar al recinto se deberá hacer uso de esta tarjeta de proximidad, lo cual será entregada por el arrendador una vez que comience a regir el contrato.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, será anual renovable automáticamente por igual periodo, sin perjuicio del derecho de las partes para ponerle término en cualquier tiempo, en cuyo caso deberá dar a la otra un aviso con sesenta días corridos de anticipación a lo menos, mediante envío de carta certificada al domicilio indicado en este instrumento.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

SEXTO: Las partes suscriben el presente contrato en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de la Subsecretaría, otro en poder del arrendador y el tercero en poder de la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región del Biobío



SÉPTIMO: La representación con la que comparece don Francisco Javier Díaz Verdugo, consta en el el Decreto Supremo N° 14 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social La representación con la que comparece doña Paulina Lorena Gambi Parra, RUT N° 13.035.062-3, consta en escritura pública, de fecha 24 de abril de 2015 otorgada en la 27° Notaría de Santiago de don Eduardo, Avello Concha , con oficio en calle Orrego Luco N° 0153, comuna de Providencia, bajo el repertorio 10.836-2015

FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO

PAULINA LORENA GAMBI PARRA

ASA/PGB/RVD/MES

